REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1748
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DRS-MC-058-2018

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **28.437.544** expedida en Sucre (Santander), obrando en su calidad de **Subdirectora del Centro Industrial de Mantenimiento Integral** del **SENA REGIONAL SANTANDER**, debidamente facultada mediante Resolución No. 0069 de 2014, entidad identificada con Nit. **899999034-1**, que en lo sucesivo se denominara **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la señora **GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.288.229 de Bucaramanga con NIT. 63288229-5 con matrícula mercantil 05-106353-01 del 27/08/2003, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	Compra de materiales de formación para atender el programa de Personas en situación de Desplazamiento en el área de Manualidades, el programa de formación titulada y complementaria en las áreas de animación 3D y videojuegos, el proyecto Biblioarte de SENNOVA y elementos de papelería para Bienestar al aprendiz y otras áreas del Centro Industrial de Mantenimiento Integral, Vigencia 2018.
DATOS DEL CONTRATISTA	GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.288.229 de Bucaramanga con NIT. 63288229-5
DIRECCION COMERCIAL: Carrera 27 No. 9-22 Barrio La Universidad-Bucaramanga, Santander. **TELÉFONOS:** 6455594- 6348167 **CORREO ELECTRÓNICO:** ventas@bocetospapeleria.co, director@bocetospapeleria.co	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública DRS-MC-058-2018
VALOR	**CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 43.948.018)** IVA Incluido y demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, luego de realizar aumento de cantidades a los bienes objeto del contrato según necesidad inicial.
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE 21003079747 DEL BANCO CAJA SOCIAL
FORMA DE PAGO	El CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un solo pago, previa presentación de la facturación o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos legales, a la cual se deberá anexar el informe del supervisor del contrato y la certificación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.
LUGAR DE EJECUCION	El proveedor deberá hacer entrega de los bienes en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, kilómetro 7 Vía al palenque Rincón de Girón.

REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1748
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DRS-MC-058-2018

PLAZO:	El plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la legalización del respectivo contrato, que incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la correspondiente garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Contrato (compuesto por Oferta Económica y la Comunicación de aceptación) se entenderá perfeccionado una vez suscrita la Comunicación de aceptación por parte de la Entidad. Para su legalización se requerirá de la constitución de la Garantía Única, por parte del CONTRATISTA y expedición del Registro Presupuestal.
GARANTÍAS:	Para el garantizar las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Industrial de Mantenimiento Integral SENA Regional Santander, NIT. 899.999.034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Santander. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de la ejecución del contrato y un (1) año más.
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA:	Tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obedeciendo al objeto anteriormente descrito es necesario considerar las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Entregar al Centro Industrial de Mantenimiento Integral los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones y que estén acordes con los requerimientos técnicos y de calidad hechos por la entidad.
- Cumplir con las características técnicas, de los bienes, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

- Proveer bienes nuevos, de óptima y primera Calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.

- Reemplazar los bienes o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.

- Entregar a su costa al SENA los materiales de formación de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas.

- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

- El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.

- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.

- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OTRAS OBLIGACIONES:	Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **a)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo

	con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **b)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **c)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
MULTAS	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.
DOCUMENTOS	Anexo 1: Registro Presupuestal Anexo 2: Oferta presentada Anexo 3: Invitación Pública
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3218 del 23 de Marzo de 2018 por valor de $53.362.600 desagregados de la siguiente forma:

REGIONAL SANTANDER
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1748
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DRS-MC-058-2018

	922410 C 3602-1300-5-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL por valor de: $12.521.650 922410 C 3603-1300-1-0-2040415 PAPERLERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA por valor de: $6.082.019 922410 C 3603-1300-1-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL por valor de: $6.640.905 922410 C-3603-1300-1-0-2042186 GASTOS BIENESTAR ALUMNOS por valor de: $ 4.972.328 922482 C 3605-1300-1-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL por valor de: $13.731.116
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HÉCTOR ALFONSO MENDOZA DUARTE
DATOS DE CONTACTO SUPERVISOR	Correo Electrónico: hamendoza@sena.edu.co Teléfono: 6800600 Ext: 73354
LIQUIDACION	La liquidación del contrato, se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FECHA DE EXPEDICIÓN	27 ABR 2018

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
Subdirectora Centro

Revisó: Wilmer Gustavo Ro
Proyectó: Natalia Salazar

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.5865502
Número del contrato	CO1.PCCNTR.1972483
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Compra de materiales para los diferentes programas de formación del área de Artesanías del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.
Tipo de contrato	Compraventa
Fecha de inicio del contrato	11/11/2020 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/11/2020 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Duración del contrato	1 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto — 0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bucaramanga

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA	BANCO CAJA SOCIAL	Corriente	21003079747

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GLADYS ESPERANZA LEAL PEÑUELA* ***Fecha de aprobación:*** *11/9/2020 1:15:29 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/9/2020 3:43:16 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION CAE COMPRA MATERIALES DE FORMACIÓN ÁREA

Proceso de Contratación	ARTESANÍAS
Título de la oferta	ESPERANZA LEAL - SENA AGUACHICA
Cuantía del contrato	37,244,380.00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.